

avemos advertido en este Libro cosa que disuene à Nuestra Santa Fe Católica, ó menos conveniente à las buenas costumbres, por lo qual desmereza la licencia que pide. Este es nuestro sentir, *salvo meliori*. Dada en este Convento de Santiago de Pamplona en 20. de Noviembre de 1709.

Fr. Miguel de Lassaga,  
M. y Prior.

Er. Thomás Rincon,  
M. y Prior.

## LICENCIA DEL ORDINARIO.

NOS el Doctor Don Francisco Ignacio de Aranceaga, Provisor, y Vicario General de este Obispado de Pamplona, por el Ilustrissimo Señor Don Juan Inízquez Arnedo, Obispo del dicho Obispado, del Consejo de su Magestad, &c. Por la presente damos, y concedemos licencia al R. P. M. Fr. Francisco Larraga, Regente de Theología del Convento de Santo Domingo de esta Ciudad, para que pueda sacar à luz, y dar à la Imprenta el *Promptuario Moral*, que antes sacó, aviendo precedido las licencias necesarias, con algunas adiciones, y explicacion de las Propositiones condenadas, y reservadas de este Obispado, que se han de añadir à esta segunda impression, atento, que por la Censura del R. P. M. Manuel de Lascurain, Lector de Theología del Colegio de la Compañía de Jesus de esta dicha Ciudad, à quien remitimos su examen, y aprobacion, consta, que no resulta cosa contra nuestra Santa Fe, y buenas costumbres. Dada en Pamplona a 25. de Noviembre de 1709.

Dott. D. Francisco Ignacio de Aranceaga.

Por mandado de su merced,  
Juan Fermín de Villanueva, Not.

INDI

## INDICE DE LOS TRATADOS, Y PARAGRAFOS de este Promptuario.

Advierto, que estos numeros Romanos, que van al principio, significan los Paragrafos.

TRATADO Primero de los Sacramentos en comun.

- I. Explicase la distincion de los Sacramentos. Fol. 1.  
II. De la materia, y forma de los Sacramentos, y la variacion que puede aver. Fol. 2.  
III. Del Ministro, y sus requisitos. Fol. 4.  
IV. Del sugeto, y sus requisitos. Fol. 6.  
V. Del efecto, gracia, y caracter, Fol. 7.

Tratado segundo, del Sacramento del Bautismo.

- I. Explicase, en què se distinguen este Sacramento, y el de la Penitencia, y què Bautismo ay. Fol. 8.  
II. De la materia, y què variacion puede aver. Fol. 9.  
III. Del Ministro, así de toler nidad, como de necesidad. Fol. 11.  
IV. Del sugeto, y sus requisitos. Fol. 12.  
V. Del efecto, y de los Padrinos, y de la cognacion espiritual. Fol. 13.  
VI. De la necesidad de este Sacramento; y se explica, què es Bautismo *in utero*. Fol. 15.  
VII. Explicante los pecados que puede aver en la recepcion del Bautismo. Fol. 16.

Tratado tercero, del Sacramento de la Confirmacion.

- I. Explicase la materia, forma, sugeto, Ministro, efecto, y necesidad. Fol. 19.  
Tratado quarto, del Sacramento de la Penitencia.

- I. Explicase en quienes se halla la penitencia de virtud. Fol. 20.  
II. De la materia remota. Resuelvense muchas dudas. Fol. 21.  
III. De la materia proxima, y se trata de la contricion, y atricion. Fol. 25.  
IV. De la confession, y sus requisitos. Fol. 30.  
V. De la satisfaccion, y de quantas maneras es. Fol. 35.  
VI. De la forma, y quando se ha de abolver *sub conditione*. Fol. 39.  
VII. Del Ministro, y su jurisdiccion, ciencia, prudencia, bondad, y sigilo. Fol. 41.

VIII. Del Ministro para los casos reservados, y para el articulo de la muerte: y como se entiende la retervacion.

- IX. Del sugeto, efectos, necesidad, y examen. Fol. 45.  
X. De los casos en que se ha de negar la abolucion, explicase como se ha de portar el Confesor con el que no sabe la Doctrina Christiana, y con el que trae casos reservados, y con el que está en ocasion proxima, ó tiene costumbre de pecado, ó viene sin examen; y de los defectos que puede aver en el Confesor. Quando se deban reyterar las confesiones. Quales son los oficios del Confesor, y obligaciones del Parroco.

XI. Del preambulo de la Confesion.

XII. Del solicitante *in confessione*.

Fol. 51.

Fol. 60.

Fol. 61.

Tra-

<b>Tratado quinto, del Sacramento de la Eucaristía:</b>		
II. De la materia proxima , y de la forma.	Fol. 64.	
III. Del Ministro, y sus requisitos , y determinacion de la materia.	Fol. 68.	
IV. Del sugeto, y su disposicion del Alma, y cuerpo, y del precepto del Concilio : <i>Quam primum confieri.</i>	Fol. 69.	
V. De la necesidad, y precepto de recibirle, y quando causa la gracia.	Fol. 73.	
VI. De la administracion de este Sacramento , dando la Comunion à los Fieles; y como se ha de instruir al que ha de comulgar.	Fol. 75.	
<b>Tratado sexto, del Sacrificio de la Missa.</b>		
I. Explicase, que no es lícito consagrar la vna especie sin la otra.	Fol. 76.	
II. De la materia, forma, sugeto, Ministro, efecto, y partes del Sacrificio.	Fol. 78.	
III. De la obligacion de decir Missa el Sacerdote, y si puede decir dos en vn dia.	Fol. 79.	
IV. De la hora en que se ha de celebrar.	Fol. 80.	
V. Del estipendio, y aplicacion del Sacrificio, y de la dilacion en decir las Missas encomendadas, y obligacion del Parroco à decir Missa <i>pro Populo.</i>	Fol. 81.	
VI. De los requisitos para celebrar, y de los defectos que pueden acontecer.	Fol. 82.	
<b>Tratado septimo, del Sacramento de la Exrema Uncion.</b>		
II. Explicase la materia, y la forma.	Fol. 85.	
III. Del sugeto, y sus requisitos, y necesidad del Sacramento.	Fol. 87.	
IV. Del Ministro, y obligacion de administrarle.	Fol. 88.	
<b>Tratado octavo, del Sacramento del Orden.</b>		
I. Explicase cada Orden en particular.	Fol. 89.	
II. Del efecto, Ministro, sugeto, y sus requisitos.	Fol. 93.	
<b>Tratado nono, del Sacramento del Matrimonio.</b>		
I. Explicase el efecto, materia, forma, sugeto, Ministro, bienes, y fines del Matrimonio, y se trata del divorcio.	Fol. 98.	
II. De los impedimentos impidientes del Matrimonio.	Fol. 100.	
III. De los impedimentos dirimentes.	Fol. 106.	
IV. De la dispensacion de los impedimentos.	Fol. 118.	
V. De la revalidacion del Matrimonio.	Fol. 122.	
VI. Del Matrimonio, è impedimentos para pedir el debito.	Fol. 123.	
VII. De algunos casos necessarios para la Practica.	Fol. 126.	
<b>Tratado diez, De las Centuras en comun , pone se la definicion.</b>		
I. De las seis cosas que han de saber en las centuras.	Fol. 131.	
<b>Tratado once, De la excomunion, y se explica el primer efecto.</b>		
II. De otros efectos de la excomunion mayor.	Fol. 137.	
<b>Tratado doce, De la excomunion de percusor de Clerigos.</b>		
<b>Tratado trece, De la excomunion, por ser causa de aborto de feto animado.</b>		
<b>Tratado catorce, De la excomunion por desafio, ó duelo.</b>		
<b>Tratado quince, De la excomunion para sacar à luz hurtos, y otros delitos.</b>		
<b>Tratado diez y seis, De la suspension.</b>		
<b>Tratado diez y siete, Del entredicho , y cesacion à Divinis.</b>		
<b>Tratado diez y ocho, De la irregularidad, y de las irregularidades, que se contraen por delito.</b>		
II. De las irregularidades de defecto.	Fol. 156.	
III. De los efectos que tiene la irregularidad.	Fol. 160.	
	Fol. 161.	
	Tra-	
<b>Tratado 19. De la ignorancia, y en què cosas escusa.</b>		
<b>Tratado 20. Del voluntario; explicale què sea voluntario grave , y quando escusa de pecado.</b>		Fol. 163.
<b>Tratado 21. De la conciencia; explicale la recta, y la erronea.</b>		Fol. 165.
<b>II. De la conciencia probable, y elección de opiniones.</b>		Fol. 168.
<b>III. De la conciencia dubia, y se concilian dos reglas del Derecho.</b>		Fol. 171.
<b>IV. De la conciencia escrupulosa, y sus remedios.</b>		Fol. 176.
<b>Tratado 22. del pecado en general.</b>		Fol. 179.
I. Explicanse los medios por donde se remiten los mortales , y veniales, y quando cae dolor de vnos, sin tener de otros.		Fol. 181.
II. De lo que se requiere para pecado; y si el venial puede passar à ser mortal; y el mortal à ser venial; y què cirunstancias se deben confessar.		Fol. 184.
III. Quales son las circunstancias del pecado; y de donde se toma la distinction especifica, y numerica, y de la obligacion de confessar el acto externo.		Fol. 186.
<b>Tratado 23. De la Ley, y Precepto, y de lo que escusa de ellos.</b>		Fol. 191.
<i>Del primer Precepto del Decalogo.</i>		
<b>Tratado 24. De la Theologica, y del Precepto de saber sus Mysteries.</b>		Fol. 196.
II. Quando obliga el precepto de creerlos interiormente, y confessarlos, en lo exterior.		Fol. 199.
III. De los pecados contra la Fè ; tratase de la heregia, y su absolucion.		Fol. 201.
IV. De la Apostasia, è infidelidad, y Judaísmo.		Fol. 205.
<b>Tratado 25. De la Doctrina Christiana.</b>		Fol. 206.
<b>Tratado 26. De la Esperanza Theologica.</b>		Fol. 211.
<b>Tratado 27. De la Caridad</b>		Fol. 212.
II. De la limosna; y si debe restituir el que toma en necesidad extrema.		Fol. 215.
III. Del orden de la Caridad.		Fol. 217.
IV. De los preceptos negativos de la Caridad, y de los pecados contra ellos.		Fol. 218.
V. De la correccion fraterna, y como se entiende la excomunion, que suelen poner los Visitadores.		Fol. 219.
<b>Tratado 28. De la virtud de la Religion, y pecados contra ella.</b>		Fol. 221.
I. Explicate como se ha de portar el Confessor con un hechizeros.		
<i>Del segundo Precepto del Decalogo.</i>		
<b>Tratado 29. De la blasfemia, y à quien está reservado.</b>		Fol. 227.
<b>Tratado 30. De la maldicion.</b>		
I. Se explica como se ha de aver el Confessor con el Penitente, que se acusa de algunos pensamientos con duda de si los consintió.		
<b>Tratado 31. Del juramento, y sus divisiones, y comites.</b>		Fol. 228.
II. De algunos casos acerca de los juramentos.		Fol. 229.
III. De la costumbre de jurar.		Fol. 232.
IV. De lo que ha de preguntar el Confessor en este Precepto.		Fol. 234.
V. Del juramento amphibologico.		Fol. 235.
<b>Tratado 32. Del Voto, y sus divisiones.</b>		Fol. 236.
II. Resuelvense algunos casos acerca del Voto.		Fol. 238.
III. De las causas por donde se quita la obligacion del Voto, y juramento.		Fol. 241.
		Fol. 246.

- Del tercero Precepto del Decalogo.
- Tratado 33. Del Precepto de oír Misa en días Festivos.  
 Tratado 34. Del Precepto de no trabajar en dia de Fiesta.  
 Tratado 35. Del Ayuno.  
 Tratado 36. De las Horas Canonicas.  
 Tratado 37. De la Oracion.  
 Tratado 38. Del Sacrilegio.  
 Tratado 39. Del quarto Precepto del Decalogo.  
 Tratado 40. Del quinto Precepto del Decalogo.  
 I. Explicase quando sea licito matar en defensa de la Vida, honra, ó hacienda.  
 II. No es licito matar ~~directe~~ al inocente, ni à si mismo; explicase de lo que se ha de actuar el Confessor en este Precepto.  
 III. Del escandalo, y sus divisiones.  
 Tratado 41. Del sexto Precepto del Decalogo; se pone la definicion, y division de la castidad.  
 II. de la simple fornicacion.  
 III. Del adulterio.  
 IV. Del estrupo.  
 V. Del incesto.  
 VI. Del rapto.  
 VII. Del sacrilegio.  
 VIII. De los pecados *contra naturam*.  
 IX. De la impudicia, y deleitacion morosa; explicase de lo que se debe actuar el Confessor en este Precepto.  
 Tratado 42. Del septimo Precepto del Decalogo.  
 II. De los hurtos pequeños.  
 III. De los hurtos de los domesticos: explicanse los bienes castrenses *quasi castrenses*, adventicios, y profecticos.  
 IV. De la recompensa: explicate de lo que se ha de actuar el Confessor en este Precepto.  
 Tratado 43. De la Justicia.  
 Tratado 44. De la restitucion.  
 II. De las raízes de la restitucion.  
 III. De los que están obligados à restituir, *Iusso, Concilium, &c.*  
 IV. Del orden que ha de observar entre los que deben restituir.  
 V. De las circunstancias de la restitucion.  
 Y se trata de la restitucion por razon de estrupo, ó adulterio.  
 VI. De las causas que escusan la restitucion.  
 VII. Del poseedor de buena fee, y de mala fee.  
 Tratado 45. De los contratos, y se resuelven algunos casos.  
 II. De los seis primeros contratos.  
 III. De los seis ultimos contratos.  
 IV. De los contratos mohatra, y monopodio.  
 V. De la confiança, juego, y apuesta.  
 VI. Del contrato de compagnia del assecuratorio, y otros contratos.  
 VII. De culpa que induce obligacion de restituir.

Fol. 254.  
 Fol. 258.  
 Fol. 259.  
 Fol. 264.  
 Fol. 269.  
 Fol. 270.  
 Fol. 272.  
 Fol. 275.  
 Fol. 278.  
 Fol. 280.  
 Fol. 284.  
 Fol. 284.  
 Fol. 285.  
 Fol. 286.  
 Fol. 286.  
 Fol. 287.  
 Fol. 287.  
 Fol. 289.  
 Fol. 290.  
 Fol. 292.  
 Fol. 294.  
 Fol. 296.  
 Fol. 299.  
 Fol. 301.  
 Fol. 301.  
 Fol. 303.  
 Fol. 304.  
 Fol. 308.  
 Fol. 310.  
 Fol. 316.  
 Fol. 318.  
 Fol. 320.  
 Fol. 322.  
 Fol. 326.  
 Fol. 327.  
 Fol. 328.  
 Fol. 329.  
 Fol. 329.

Tra-

- Tratado 46. De la Usura:  
 Tratado 47. De la Simonia.  
 Tratado 48. Dél octavo precepto del Decalogo, y se trata de la mentira, falso testimonio, juicio temerario, sospecha, y duda. Fol. 342.  
 II. De la denunciaciòn, consumelias, susurration, y otros pecados de lengua, y de la restitucion de la fama, y de la honra.  
 Tratado 49. del nono, y decimo precepto del Decalogo, y de las personas, à quienes se ha de negar la sepultura Eclesiastica. Fol. 346.  
 Tratado 50. De la Indulgencia, y Jubileo.  
 Tratado 51. De la Bula de la S. Cruzada: Explicanse sus privilegios. F. 358.  
 II. De lo que concede la Bula para tiempo de entredicho.  
 III. De lo que concede la Bula, en orden à comer carne, y lacticinios.  
 IV. Qué privilegio concede la Bula en orden à elegir Confessor.  
 V. Ponense algunas dificultades.  
 VI. De la Bula de Composicion.  
 Tratado 52. De sus excomuniones contenidas en el derecho de la Bula de la Cena.  
 Tratado 53. De excomuniones reservadas al Papa, fuera de la Bula de la Cena.  
 Tratado 54. De las excomuniones reservadas à los Obispos.  
 Tratado 55. Ponense nueve excomuniones, que sin referencia fulminan el Concilio Tridentino.  
 Tratado Miscelaneo : Explicase lo que pueden los Confesores Regulares en orden à los Seculares.  
 II. Se explica, qué pecado es practicar, y enseñar alguna de las Proposiciones condenadas por los Sumos Pontifices.  
 III. Explicacion breve de las Proposiciones condenadas. Y se explican primero las condenadas por N.S.S.P. Inocencio XI.  
 IV. Explicanse las Proposiciones condenadas por N.S.S.P. Alejandro VII.  
 Proposicion condenada por N.S.S.P. Clemente VIII.  
 Proposicion condenada por N.S.S.P. Inocencio XII.  
 V. Proposiciones condenadas por N.S.S.P. Alejandro VIII.  
 VI. Advertencias en orden à los casos reservados.

Explicacion de los casos reservados Synodales de este Obispado de Pamplona.

Fol. 352.  
 Fol. 356.  
 Fol. 358.  
 Fol. 360.  
 Fol. 361.  
 Fol. 362.  
 Fol. 364.  
 Fol. 367.  
 Fol. 369.  
 Fol. 372.  
 Fol. 374.  
 Fol. 375.  
 Fol. 377.  
 Fol. 378.  
 Fol. 379.  
 Fol. 421.  
 Fol. 455.  
 Fol. 458.  
 Fol. 460.  
 Fol. 463.

PRO

## PROLOGO.

**H**e deseado (Christiano Lector) darte vn *Compendio de la Theologia Moral*, en el qual los Venerables Curas, y Confesores hallassen lo necesario para su examen, y aprobacion, y quedassen medianamente impuestos en todos los principios del Moral, y habiles para entender con facilidad los Autores, que latamente tratan de este punto. Para este fin he procurado, que ni el volumen fuese largo, ni muy breve; porque en lo primero, disgustaria a los menos doctos; y con lo segundo no lograria el fin que he manifestado. De lo dicho podras inferir la razon, pór que lleva el metodo de preguntas, y respuestas (estilo proprio de vn examen) no deteniendome en citar Autores, en referir opiniones, ni en proponer argumentos. No sigo sentencia alguna, que no sea de graves Autores, y segura en conciencia, y á mi ver aun la mas probable. En algunos puntos llevo la opinion mas ajustada, no porque no haya opinion probable en contrario, sino por ser mas comun la que sigo, ó juzgar la mas solida, y mas propia para responder en vn examen: al que en algun caso desea mas ensanche, lugár le queda para leer mas latos Autores. Finalmente, vā este Compendio en Romance; porque aunque los Libros en Latin tienen su estima, los de la lengua vulgar son los que mas se leen.

*Matt.* *Illa quidem laudent omnes, mirantur adorant.*

*Confitor.* *Laudant illa, sed ista legunt.*

*Epist.* En esta impression (que es la dezimana) añado vna breve explicacion de las proposiciones condenadas por NN. SS. PP. Inocencio XII. y Alejandro VII. y de la condenada por N. SS. P. Clemente VIII. Y la explicacion de los reservados synodales del Obispado de Pamplona. Pongo tambien juntas al fin de todas las Disiniciones de este Promptuario, vn Indice alfabetico, que parece es suficiente para la brevedad del Libro. Finalmente, esta Impression està nuevamente reconocida; en diversas partes de ella vā mejorada, añadida y dispuesta en mejor forma. No te admires, de que el Autor reconociendo de nuevo su obra, para darla otra vez á la Estampa, halle que mudar, que mejorar, y que añadir; porque desea que salga á toda su satisfaccion, que todos la entiendan, y que á ninguno le pueda servir cosa alguna de equivocacion; y no es facil, que las cosas salgan cabales de una vez. Por lo qual quisiera, que las impressions, que en adelante se hizieren, se govieran por esta, corregidas las erratas, que quedan yā citadas. VALE.

PRO

TRA-



## TRATADO I. DE SACRAMENTIS IN GENERE.

*De quo. D. Thomas 3. part. à quast. 6a:*

§. I.



N cada Sacramento se han de saber seis cosas, á las cuales (como á principio, y regla) se han de reducir las dudas, y casos de los Sacramentos. La primera, que cada Sacramento tiene dos disiniciones, vna physica, y otra metaphysica. Lo segundo, que se ha de saber, es, qual sea la materia, y la forma, y de quantas maneras pueden variarse. Lo tercero, quien sea el Ministro, y sus requisitos. Lo quarto, quien sea el sugeto, y sus requisitos. Lo quinto, el efecto que causa, y como le causa. Lo sexto, la necesidad que ay de recibirlos.

Esto supuesto, se pregunta: *Quid est Sacramentum?* R. Tiene dos disiniciones, vna physica, y otra metaphysica.

La metaphysica es esta: *Signum sensibile rei Sacrae sanctificantis nos.* Quiere decir, que el Sacramento es vna señal, que se puede percibir por alguno de los cinco sentidos, la qual es causativa de gracia, que santifica el alma: La physica es esta: *Arte factum quoddam constans ex rebus tanquam ex materia; & ex verbis tanquam ex forma.* P. En que se distingue la disolucion metaphysica de la disolucion physica? R. En que la disolucion metaphysica explica la esencia de la cosa por su genero, y diferencia; y la disolucion physica explica la esencia de la cosa por su materia, y forma. P. Que signos son los Sacramentos? R. Que son signos practicos, porque causan lo mismo, que significan, y son signos rememorativos, demonstrativos, y

pro-